

RESOLUCION N°

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL USO DE PRODUCTOS FORESTALES DECOMISADOS DEFINITIVAMENTE EN EL CAV DE FLORA

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL, DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, en especial las contenidas en la Ley 99 de 1993, la Ley 1333 de 2009 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución RE-05191-2021 del 5 de agosto del 2021, "por medio de la cual se delegan unas funciones y se toman otras determinaciones", se definió en su artículo 6° que el Grupo de Bosques de y Biodiversidad, atenderá los trámites y gestiones relacionados con los recursos de flora y fauna; específicamente se encargará de los siguientes (...) "Disposición final de los productos decomisados definitivamente del recurso flora y fauna, adelantados dentro de los procesos sancionatorios ambientales (...)"

Que mediante oficio con radicado CI-00849-2021 del 28 de junio de 2021, el funcionario DAVID ECHEVERRI LÓPEZ, adscrito a la Subdirección de Recursos Naturales, "Coordinador del Grupo Bosques y Biodiversidad" de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro-Nare "Cornare", solicita al Director General, la entrega de productos proveniente de procedimientos administrativos sancionatorios de decomiso, para ser dada de baja y otra utilidad en el hogar de paso de fauna silvestre.

Que revisado el inventario del CAV de Flora, el material forestal y productos decomisados que se encuentra bajo custodia de la Corporación en el CAV de la Corporación, se confirma la existencia cantidad suficiente de la cual se puede disponer.

Que mediante resolución RE-01977-2021 del 24 de marzo del 2021, Cornare ordena el decomiso definitivo de los productos forestales relacionados en el expediente 053763435219, consistentes en cuatrocientos veinte (420) kilogramos de carbón vegetal; por haber sido probada la responsabilidad de infracción ambiental en el procedimiento administrativo sancionatorio ambiental. Resolución que fue notificada por aviso el día 30 de abril del 2021, sin que en el término concedido no se hubiese interpuso recursos, razón por la cual dicha resolución quedó ejecutoriada a partir del 18 de mayo del 2021.

Que mediante resolución RE-03715-2021 del 09 de junio del 2021, Cornare ordena el decomiso definitivo de los productos forestales relacionados en el expediente 053763435219, consistentes en ciento veinte bultos de carbón vegetal, los cuales suman un peso aproximado de mil seiscientos ochenta (1680) kilogramos; por haber sido probada la responsabilidad de infracción ambiental en el procedimiento administrativo sancionatorio ambiental; la que fue notificada por aviso fijado el 11 de junio y desfijado el 20 de junio, sin que en el término concedido no se hubiese interpuso recursos; por tanto, quedando ejecutoriada a partir del día 22 de junio del 2021.

Que mediante Resolución N° RE-03728-2021 del 10 de junio del 2021, Cornare ordena el decomiso definitivo de los productos forestales relacionados en el expediente 056743436669 consistentes en setecientas (700) unidades de guadua (*Bambusa -sp*) y ochocientas sesenta unidades (860) de Caña Brava (*gynerium sp.*), dando un total de ocho (08) metros cúbicos, por haber sido probada la responsabilidad de infracción ambiental en el procedimiento administrativo sancionatorio ambiental. Esta actuación administrativa fue notificada por aviso el día 25 de junio del 2021, sin que en el término concedido no se hubiese interpuso recursos; por tanto, queda debidamente ejecutoriada a partir del 13 de julio del 2021.

Que el artículo 47° de la Ley 1333 de 2009 Dispone "...Una vez decretado el decomiso definitivo, la Autoridad Ambiental podrá disponer de los bienes para el uso de la entidad o

entregarlos a entidades Públicas para facilitar el cumplimiento de sus funciones, a través de convenios interinstitucionales que permitan verificar la utilización correcta."

Que en mérito de lo antes expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ENTREGAR al señor DAVID ECHEVERRI LOPEZ, adscrito a la Subdirección de Recursos Naturales "Coordinador del Grupo de Bosques y Biodiversidad" de la Corporación Autónoma Regional de las cuencas de los Ríos Negro- Nare "Cornare" el siguiente material forestal que se encuentra ubicado en el CAV de Flora de la sede principal Cornare El Santuario:

- Cuatrocientos veinte (420) kilogramos de carbón vegetal, contenidos en la Resolución RE-01977-2021 del 24 de marzo del 2021.
- Ciento veinte bultos de carbón vegetal, los cuales suman un peso aproximado de mil seiscientos ochenta (1680) kilogramos descritos en la resolución RE-03715-2021 del 09 de junio del 2021.
- Setecientas (700) unidades de guadua (*Bambusa* -sp) y ochocientas sesenta unidades (860) de Caña Brava (*gynerium sp.*), dando un total de ocho (08) metros cuadrados decomisados definitivamente en Resolución N° RE-03728-2021 del 10 de junio del 2021.

ARTICULO SEGUNDO: PUBLICAR la presente Resolución en la página Web de la Corporación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JAVIER PARRA BEDOYA
Director General Cornare

Expedientes: 053763435219
053763435219
056743436669

Proyecto: María del S. Zuluaga Z.
Revisó: Germán Vásquez
09/08/2021